



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 362-2024-MPH/CM

Huancayo, 05 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 05 de junio de 2024.

**VISTO:**

El pedido verbal de la Reg. Sayuri Mayta Briceño y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación”; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A;

Que, el inciso ii) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal comprende toda acción o investigación de la gestión municipal, sus empresas, unidades ejecutoras, organismos desconcentrados y descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo. La función fiscalizadora del Concejo Municipal se ejerce en forma corporativa, a través de comisiones ordinarias o especiales, o individualmente por los regidores. Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización serán de aplicación las normas legales de transparencia y acceso a la información pública; siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales la municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, proporcionar los documentos e informes solicitados en los términos y plazos que establecen las normas y los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Concejo Municipal N° 318-2024-MPH/CM de 22 de mayo de 2024 se solicita al Ejecutivo Municipal que se remita la relación de los locales y centros comerciales que se encuentran observados en el otorgamiento de sus certificados ITSE de riesgo alto y muy alto; asimismo, señalar cual es el motivo de la observación;

Que, en la Estación de Pedidos la Reg. **Sayuri Mayta Briceño** reitera su pedido que fue aprobado con Resolución de Concejo Municipal N° 318-2024-MPH/CM de 22 de mayo de 2024, respecto a la relación de solicitudes para Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de los locales y centros comerciales que no obtuvieron, desde enero de 2024 a la fecha;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REITERAR** al Ejecutivo Municipal la remisión de información solicitada con Resolución de Concejo Municipal N° 318-2024-MPH/CM de 22 de mayo de 2024, respecto a la a la relación de solicitudes para Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de los locales y centros comerciales que no obtuvieron, desde enero de 2024 a la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Seguridad Ciudadana, para su atención en el plazo de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Dennys N. Cueva Rivera  
ALCALDE